

49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda derogado el Decreto N° 5924, promulgado el 18 de Julio de 1949 y publicado en la Gaceta Oficial N° 6965 que declaró de utilidad pública la expropiación de algunos terrenos y mejoras.

Art. 2.— Comuníquese al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6433 que nombra al Doctor Ulises Cruz Ayala, Delegado de la República ante la reunión del Consejo Directivo del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.— G. O. N° 7097, del 29 de Marzo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6433.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El doctor Ulises Cruz Ayala, Agregado Científico de Embajadas y Legaciones, queda nombrado Delegado de la República ante la reunión ordinaria que celebrará el 24 de marzo, 1950, en Montevideo, Uruguay, el Consejo Directivo del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6434 que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores al Lic. Virgilio Díaz Ordóñez.— G. O. N° 7096, del 25 de Marzo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6434.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49

inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A contar de la fecha del presente Decreto, el Licenciado Virgilio Díaz Ordóñez reasumirá sus funciones de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto Nº 6371, del 21 de Febrero del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6435 que nombra a varios oficiales del Ejército Nacional para integrar Consejos de Guerra.— G. O. Nº 7097, del 29 de Marzo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6435.

VISTA la Ley que crea el Código de Justicia Militar, Nº 1748, del 23 de Junio de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3 y 17 del artículo 49, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan nombrados los siguientes oficiales del Ejército Nacional para integrar el Consejo de Guerra Permanente de Ciudad Trujillo y los Consejos de Guerra Permanentes del Segundo y Cuarto Regimiento, respectivamente.

a)— Primer Teniente LUIS ENRIQUE MONTES DE OCA DESANGLES, E.N., como Juez del Consejo de Guerra Permanente de Ciudad Trujillo, en sustitución del Primer Teniente RAFAEL DE JESUS CHECO, E.N.;

b)— Segundo Teniente BIENVENIDO MUÑOZ, E.N., como Juez del Consejo de Guerra Permanente de Ciudad Trujillo, en sustitución del Segundo Teniente FARMIN SEPULVEDA C., E.N.;

c)— Capitán AMABLE SURIEL, M.M., como Juez del Consejo de Guerra Permanente del Segundo Regimiento, en sustitución del Capitán JOAQUÍN LEGER, M.M., E.N.; y

d)— Capitán LUIS E. VICTORIA, E.N., como Juez del Consejo de Guerra Permanente del Cuarto Regimiento, en sustitución del Capitán HORACIO FRIAS, M.M., E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de